DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON
Departamento de Cultura
y Turismo

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
REGISTRO DE CONVENIOS
Con esta fecha ha quedado inscrito con el
n° 3444 en el ... 7 ...
Folio ... el presente ...
Zaragoza, a 5 de ... de ...
El Encargado del Registro

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN -DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO-, Y ENTIDADES FINANCIERAS QUE OPERAN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA LA CREACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA ARAGONESA.

En Zaragoza, a 28 de marzo de 2001

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Javier Callizo Soneiro, Consejero de Cultura y Turismo de la DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, actuando en su nombre y representación, facultado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón de de 27 de marzo de 2001 y en nombre y representación de BANCO ATLÁNTICO, D. Julián Álvarez Pedrosa; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA, D. Jaime Ibáñez González; BANCO DE CRÉDITO LOCAL, D. Joaquín Estremera Giménez; BANCO DE SABADELL, D. Ricardo Carnicer Pueyo; BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, D. José Ángel Alonso Gil; BANCO ESPIRITO SANTO, SA, D. José Antonio Pérez Guillén; BANCO GUIPUZCOANO, D. José Luis de Arce Martínez; BANCO PASTOR, D. Alfredo Lucio Bosch Fernández; BANCO POPULAR ESPAÑOL, D. Eduardo Javier Pomares Fuertes; BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, Red Minorista BCH, D. Ernesto Oñate Muñoz; BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, Red Minorista BS, D. Gonzalo Castro Granja; BANCO URQUIJO, D. Ángel Marañón Ibarrola; BANCO ZARAGOZANO, SA, D. Enrique Lázaro Llanas; BANKINTER, D. Antonio Tierra Serrano; BILBAO VIZCAYA KUTXA, D. Fernando Lázaro Calvo; CAIXA DEL PENEDES, D. Fernando Blasco Bovio; CAJA DE AHORROS DE MADRID, D. Mariano Cuadrado Alfonso; CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA, D. José Bertol Deito; CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, D. Manuel González Calleja; CAJA DE AHORROS DE NAVARRA, D. Santiago Piazuelo Arnau; CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-CAIXA, D. Virgilio Taberner Llop; CAJA RURAL DE HUESCA, D. Miguel Ruíz Velasco; CAJA RURAL DE TERUEL, D. Juan Manuel Pérez Cavero; CAJA RURAL DE ZARAGOZA, D. Alberto Cabello Gimeno; CAJA RURAL DEL CAMPO DE CARIÑENA, D. Jesús Gimeno Galindo; CAJA RURAL DEL JALÓN, D. Antonio Gormaz Pérez; IBERCAJA, D. Joaquín Rodríguez de Almeida Pérez-Surio.

D.G.A. 4305

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Cultura y Turismo

MANIFIESTAN

Que consideran la promoción de las actividades turísticas un aspecto fundamental para el desarrollo económico de Aragón.

Que para la consecución de este objetivo es necesario arbitrar las medidas financieras adecuadas que permitan establecer el entorno económico favorable para que puedan surgir iniciativas encaminadas a la creación, modernización y ampliación de la actual oferta turística aragonesa, adecuación de los alojamientos hoteleros a la nueva normativa reguladora de estos sectores de la actividad turística, así como a la creación de una nueva infraestructura y de oferta complementaria necesarias para configurar un producto turístico competitivo.

Por otro lado, la búsqueda de la calidad de la oferta como elemento básico del atractivo turístico, aconseja incentivar la modernización y adecuación de la oferta obsoleta a la demanda actual y futura.

Es preciso crear un entorno económico favorable que facilite a las empresas y asociaciones turísticas acometer las inversiones necesarias para conseguir los objetivos señalados anteriormente, considerándose la forma idónea para conseguirlo establecer una línea de financiación crediticia en buenas condiciones de mercado, con el añadido de una subvención de puntos de interés de los préstamos que tengan como finalidad cualquiera de los objetivos en este convenio.

Que el Decreto 175/1998, de 20 de Octubre del Gobierno de Aragón, que determina el régimen y procedimiento para la concesión de ayudas en materia de turismo, faculta a este Departamento para suscribir convenios de colaboración con entidades financieras.

Que es interés de los intervinientes en el presente Convenio, posibilitar el acceso a la financiación en condiciones óptimas a los propietarios de empresas turísticas, con el fin de que puedan acometer los proyectos de inversión encuadrados en este sector.

Con este fin, se firma el presente

CONVENIO

PRIMERA

Las entidades financieras firmantes, abren una línea global de préstamo por un importe de DOS MIL MILLONES DE PESETAS (2.000.000.000 de pesetas) cuya efectividad se ajusta a las estipulaciones incluidas en el presente Convenio.

D.G.A. 4305

Las ayudas de la Diputación General de Aragón consistirán en la subvención de puntos de interés de los préstamos acogidos al Convenio, con el fin de reducir los costes financieros de proyectos de inversión en el sector turístico.

SEGUNDA

Los préstamos y las consiguientes ayudas financieras, podrán ser solicitadas por las pequeñas y medianas empresas Turísticas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para financiar inversiones que tengan por finalidad:

a) La construcción de nuevos alojamientos turísticos en edificios de valor patrimonial rehabilitados, excluidos los apartamentos turísticos.
b) Construcción de nuevos establecimientos turísticos en zonas de alto potencial turístico.
c) La modernización y aumento de la calidad de las instalaciones y servicios de los establecimientos turísticos y oferta complementaria.
d) La adecuación de las viviendas de Turismo Rural a las prescripciones establecidas en el Decreto 69/1997, de 27 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre ordenación y regulación de los alojamientos turísticos denominados Viviendas de Turismo Rural, así como aumento de calidad o categoría.
e) Las inversiones para la modernización y aumento de la calidad de las instalaciones y servicios de las estaciones de esquí.

En el supuesto de que las peticiones de crédito superaran el monto total de la línea de préstamo, se procederá a limitar la cuantía máxima del mismo por empresa, ajustando las cuantías a las disponibilidades de la línea.

TERCERA

Las solicitudes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Localizar el proyecto de inversión dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, que deberá cumplir la legalidad urbanística y turística vigente en cada caso.

2.- Realizar las inversiones en activos fijos nuevos a partir del día 1 de enero de 2.001.

3.- La financiación con recursos propios de la empresa deberá cubrir como mínimo el 30% de las nuevas inversiones, excluido de su importe el IVA.

CUARTA

No podrán subvencionarse dentro de esta línea las siguientes operaciones:

- Compra de bienes de equipo usados.

- Compra de vehículos de turismo, vehículos de transporte, excepto cuando se trate de material adscrito al producto turístico.
- Adquisición de terrenos, locales e inmuebles ya construidos. Excepcionalmente podrá subsidiarse la adquisición de inmuebles para su transformación en oferta hotelera de edificios ya construidos que no se dedicaran anteriormente a actividad hostelera de tipo comercial o que construidos con tal fin no hubieran entrado en servicio por inacabados, siempre que en estos casos no hubieran recibido anteriormente ningún tipo de ayuda. En todo caso requerirá resolución expresa del Director General de Turismo autorizando su inclusión.
- Financiación mediante la fórmula de arrendamiento financiero, excepto si existe el previo compromiso efectuado por escrito que garantice el ejercicio por parte del beneficiario de la operación de compra al vencimiento del contrato.

QUINTA

La Diputación General de Aragón subvencionará con 2 puntos sobre el tipo de interés de los préstamos acogidos al presente Convenio.

SEXTA

El tipo de interés del préstamo a aplicar será variable, rigiéndose por las siguientes normas:
a) Para los préstamos que se formalicen hasta el 30 de septiembre de 2.001 el tipo máximo se fijará adicionando 0,75 puntos al EURIBOR a seis meses del primer día hábil de mercado del mes de enero del presente año.

b) Para los préstamos que se formalicen a partir de octubre de 2.001 el tipo máximo se fijará adicionando 1 punto al EURIBOR a seis meses de primer día hábil de mercado de julio del presente año.

c) A partir de esa fecha, el tipo de interés variable máximo se restablecerá, mediante revisiones semestrales, de la siguiente manera:

- El semestre que va del 1 de abril al 30 de septiembre de cada año se fijará adicionando 1 punto al EURIBOR a seis meses del primer día hábil de mercado del mes de enero anterior.

- El semestre que va del 1 de octubre al 31 de marzo de cada año se fijará adicionando 1 punto al EURIBOR a seis meses del primer día hábil de mercado del mes de julio anterior.

El diferencial de 1 punto sobre el EURIBOR a que hacen referencia los párrafos precedentes se considerará como diferencial máximo aplicable, pudiendo las Entidades

D.G.A. 4305

Financieras y las Empresas acordar diferenciales sobre el EURIBOR inferiores a 1 punto.

El tipo de interés máximo a aplicar para los préstamos a estaciones de esquí se fijará adicionando 0'5 puntos al EURIBOR a seis meses vigente en las mismas fechas que para los préstamos de infraestructura turística.

En todo caso, las Entidades Financieras firmantes podrán percibir una comisión de apertura por una sola vez y en el momento de formalizar la operación de un máximo del uno por ciento.

Asimismo, se tomará como referencia el valor del EURIBOR que se determine al cierre de la sesión del mercado interbancario celebrada el primer día hábil de mercado del mes de enero, o de julio, según corresponda, y referenciada por la Central de Anotaciones del Banco de España.

SÉPTIMA

El plazo de los préstamos y el plazo de carencia será el que fijen libremente las Entidades Financieras y los beneficiarios de los mismos. No obstante, a efectos del cálculo de la subvención, se considerará un plazo teórico máximo de amortización de ocho años, sin ningún periodo de carencia.

La subvención de puntos de interés se extenderá a los cinco primeros años, cualquiera que sea el plazo real de los préstamos.

A los solos efectos de cálculo de la subvención la amortización será lineal por semestres.

En ningún caso el tipo de interés a pagar por el beneficiario a la Entidad Financiera será inferior al 2%, ajustándose, en ese supuesto, la cantidad a abonar por la Diputación General de Aragón.

OCTAVA

Las inversiones se ejecutarán en el plazo que se establezca en la Resolución de otorgamiento de la ayuda.

NOVENA

El Departamento de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón y las Entidades Financieras indistintamente informarán a los interesados que lo requieran, procediendo, en los casos que así se considere, a cumplimentar la solicitud correspondiente, según modelo oficial (Anexos I y II).

DÉCIMA

1.- La solicitud del préstamo subvencionado se presentará en alguna de las Entidades Financieras firmantes de este Convenio, que hará constar de forma indubitada la fecha de presentación, tanto en el original como en la copia que queda en poder del solicitante.

La solicitud se formalizará en el impreso realizado al efecto, al que se adjuntarán por duplicado los siguientes documentos:

a) Memoria explicativa de las inversiones a realizar, con expresa referencia a su incidencia en la creación o mantenimiento de puestos de trabajo estables.
b) Proyecto técnico, cuando sea preciso, o, en su defecto, Memoria valorada.
c) Plan de financiación.
d) Facturas proforma.
e) Balance del último ejercicio económico.
f) Declaración responsable de cumplir los requisitos exigidos por la presente convocatoria y de aceptar las obligaciones de ella derivadas.

En todos los documentos habrá de desglosar el IVA del costo total entendiéndose, en el caso de que no estuviera realizado el desglose, que en el presupuesto presentado se incluye el IVA.
2.- Las garantías que puedan ofrecerse o pedirse para asegurar el cumplimiento del crédito serán cualesquiera de las admitidas en derecho, siempre que resulten suficientes a juicio de la Entidad Financiera.

El peticionario vendrá obligado al cumplimiento de los requisitos exigidos habitualmente por la Entidad Financiera para la formalización de operaciones similares, sin que estos requisitos puedan suponer la exigencia de una relación de clientela de pasivo previa a la solicitud del préstamo.

3.- La decisión de las Entidades Financieras concediendo el préstamo, la remitirá junto con la documentación relativa al proyecto presentado por el interesado, al Departamento de Cultura y Turismo y, previos los trámites oportunos, resolverá el Director General de Turismo, la concesión o denegación de la subvención solicitada.

La Resolución será notificada a las Entidades Financieras y al interesado para que, si fuese favorable, pueda proceder a realizar la póliza de préstamo.

En ningún caso podrá formalizarse la póliza de préstamo antes de la Resolución aprobatoria.

En caso de denegación por las Entidades Financieras, éstas devolverán la solicitud y la documentación complementaria al interesado.

4.- La póliza de préstamo, deberá ser formalizada en un plazo máximo de 45 días a contar desde la notificación del acuerdo favorable a la concesión de la subvención de tipo de interés.

Quincenalmente, las Entidades Financieras remitirán al Departamento de Cultura y Turismo relación de las operaciones formalizadas, acompañando fotocopia del documento de préstamo suscrito por su cliente.

Una vez formalizada la póliza de préstamo, las Entidades Financieras podrán entregar al interesado la totalidad del préstamo subvencionado pactado en la póliza, o hacer entregas parciales de común acuerdo entre las partes.

UNDÉCIMA

La subvención se liquidará a 31 de marzo y 30 de septiembre de cada año, se referirá al semestre vencido y se presentará por cada Entidad Financiera al Departamento de Cultura y Turismo (Dirección General de Turismo) dentro de los 15 días siguientes a partir de las fechas indicadas, a fin de realizar las oportunas autorizaciones de abono en las cuentas que la Diputación General de Aragón tiene abiertas en las correspondientes Entidades Financieras. En el caso de no hacerlo en este plazo, el abono de estas subvenciones se realizará por parte de la Diputación General de Aragón en el semestre siguiente.

La liquidación de subvenciones de puntos de interés deberá ser única por cada Entidad Financiera, centralizando todas las operaciones de sus oficinas.

DUODÉCIMA

Las Entidades de Crédito cargarán a los prestatarios el importe de los intereses devengados por los préstamos subvencionados en la fecha de vencimiento establecida en la póliza de préstamos y una vez recibidas las liquidaciones de subvenciones a que se refiere la cláusula anterior, la Diputación General de Aragón, previa verificación de las mismas y del cumplimiento de las obligaciones contraidas por los beneficiarios, transferirá a las Entidades Financieras el importe de las subvenciones que se deduzcan como procedentes, para su abono a los prestatarios, señalando, en todo caso, las incidencias que impidan el abono de aquellas subvenciones que se consideren improcedentes.

DECIMOTERCERA

El Departamento de Cultura y Turismo inspeccionará a las empresas o personas que hayan obtenido créditos subvencionados para comprobar que se han destinado al proyecto aprobado. En caso de que no fuera así, se anularía la totalidad de la subvención de interés concedida, o en su parte proporcional, estando obligado a su devolución el

beneficiario final de la misma, además de poder dar lugar a cuantas acciones legales y reclamaciones que contra dicho beneficiario sean pertinentes.

DECIMOCUARTA

Será causa suficiente para la denuncia del presente Convenio el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

Una vez denunciado fehacientemente el Convenio, la Entidad Financiera no atenderá, a partir de la fecha de notificación de la denuncia, ninguna nueva solicitud de préstamo con cargo al mismo.

DECIMOQUINTA

El plazo de validez del presente Convenio terminará el 31 de diciembre de 2.001 aunque podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre todas o algunas de las partes firmantes que así lo acordasen.

DECIMOSEXTA

Al presente Convenio podrán adherirse otras instituciones bancarias, suscribiendo el oportuno documento de adhesión, firmado por el Consejero de Cultura y Turismo y el representante de la Entidad Financiera.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en el lugar y fecha señalados anteriormente, en tres ejemplares que quedan depositados en el Departamento de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón, expidiéndose una copia cotejada por el propio Departamento a cada una de las Entidades firmantes.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO

Javier Callizo Soneiro

D.G.A. 4305

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Cultura y Turismo

ENTIDADES FIRMANTES:

BANCO ATLANTICO

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

BANCO DE CRÉDITO LOCAL

BANCO DE SABADELL

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

BANCO ESPÍRITO SANTO, SA

BANCO GUIPUZCOANO

BANCO PASTOR

BANCO POPULAR ESPAÑOL

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO,
Red Minorista BCH

D.G.A. 4305

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Cultura y Turismo

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, Red Minorista BS

BANCO URQUIJO

BANCO ZARAGOZANO, SA

BANKINTER

BILBAO VIZCAYA KUTXA

CAIXA DEL PENEDES

CAJA DE AHORROS DE MADRID

CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

CAJA DE AHORROS DE NAVARRA

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA CAIXA

CAJA RURAL DE HUESCA

D.G.A. 4305

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Cultura y Turismo

CAJA RURAL DE TERUEL

CAJA RURAL DE ZARAGOZA

CAJA RURAL DEL CAMPO DE CARIÑENA

CAJA RURAL DEL JALÓN

IBERCAJA

D.G.A. 4305

ANEXO I - (Base 8ª, Orden de 30 de octubre de 2000) – CONVOCATORIA: **TUR 4/2001**

SOLICITUD SUBSIDIACION DE CREDITOS – ACTUACIONES INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA – AÑO 2001

A completar por la Diputacion General de Aragón

Nº EXPTE.	FECHA RECEPCION	FECHA APROBACIÓN	INVERSIÓN SUBSIDIABLE

A completar por la Entidad Financiera

ENTIDAD FINANCIERA		OFICINA
DIRECCIÓN	**CÓDIGO POSTAL**	**LOCALIDAD**
TELÉFONO	**FAX**	**CORREO ELECTRÓNICO**
IMPORTE CRÉDITO	**FECHA ACUERDO CONCESIÓN**	

FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD

A completar por el Interesado

ENTIDAD SOLICITANTE		CIF
REPRESENTANTE		**NIF**
DIRECCIÓN	**CÓDIGO POSTAL**	**LOCALIDAD**
TELÉFONO	**FAX**	**CORREO ELECTRÓNICO**

DESTINO DE LA SUBVENCIÓN (breve reseña de las actuaciones a realizar)

EMPLEO ANTES DE LA INVERSIÓN (Temporal y Fijo, por separado)	UBICACIÓN INVERSIÓN

PRESUPUESTO INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS (indicar importe IVA de forma separada)

OTRAS AYUDAS CONCEDIAS O SOLICITADAS (Indicando Organismo y Cuantía)

FECHA INICIO INVERSIÓN	FECHA FINALIZACIÓN

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- ☐ MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INVERSIÓN A REALIZAR
- ☐ PROYECTO TÉCNICO O MEMORIA VALORADA
- ☐ PLAN DE FINANCIACIÓN
- ☐ PLAZO PREVISTO DE EJECUCIÓN
- ☐ COPIAS FACTURAS PRO-FORMA
- ☐ BALANCE (ÚLTIMO EJERCICIO)
- ☐ DECLARACIÓN RESPONSABLE

En ....., a ..... de ..... de 2000

Fdo. .....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO
DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO - DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

ANEXO II - (Base 8ª, Orden de 30 de octubre de 2000) – CONVOCATORIA: TUR 4/2001

DECLARACION RESPONSABLE.

SOLICITUD SUBSIDIACION DE CREDITOS – ACTUACIONES INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA – AÑO 2001

D ..... **CON D.N.I.** .....

Y CON DOMICILIO EN .....**C/** .....

DECLARA, en relación con la solicitud de subsidiación de créditos presentada para actuaciones de infraestructuras turísticas año 2001, ser ciertos los siguientes datos:

1. Que la financiación con recursos propios de la inversión prevista es como mínimo de treinta por ciento del valor de la misma.

2. Que cuantos datos figuran en el impreso de la solicitud son ciertos.

3. Que se compromete al cumplimiento de las condiciones generales del Convenio de año 2001, así como de las particulares que se establezcan en la Resolución de concesión.

4. Que en el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables, reconoce la obligación de reintegrar a la Diputación General de Aragón la cantidad percibida, sin perjuicio de las demás acciones que por su caso procedan.

En ....., a ..... de ..... de 2000

Fdo. .....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO
DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO - DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Nº rel. 1667

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

A

CULTURA Y TURISMO
D.G. DE TURISMO
ORDENACION, PROMOCION Y FOMENTO DEL TURI

OPERACION	AUTORIZACION	DOCUMENTO	EJERCICIO
A 1	CREDITO DISPONIBLE	10040329	2001
EXPEDIENTE	FECHA REGISTRO : 14/02/2001	DOC. ANT.	TIPO EJE.
	NRO. APLICACIONES 1	0	CORRIENTE

AÑO	CODIGO APLICACION	DESCRIPCION
2001	1705 7511 77900	SUBV. EMPRESAS PRIVADAS

PROYECTO

IMPORTE APLICACION
3.000.000

IMPORTE APLICACION
TRES MILLONES

TEXTO
ANUALIDAD 2001 / CONVENIO 2001 SUBVEN PUNTOS INTERES DGA - ENTIDADES FINANCIERAS "CREACION Y MODERNIZACION OFERTA TURISTICA ARAGONESA"

EL PROPONENTE	EL INTERVENTOR	AUTORIZA EL GASTO
LA JEFA DE SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS		EL DIRECTOR GRAL. DE TURISMO
FDO:		FDO: Fco. Luis Carrión García

SENTADO EN DIARIO DE OPERACIONES 0 00/00/0000

Y° rel. 1667

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

A

CULTURA Y TURISMO
D.G. DE TURISMO
ORDENACION, PROMOCION Y FOMENTO DEL TURI

OPERACION	AUTORIZACION	DOCUMENTO	EJERCICIO
A 1	CREDITOS DISPONIBLES	10040339	2002
EXPEDIENTE	FECHA REGISTRO : 14/02/2001	DOC. ANT.	TIPO EJE.
	NRO. APLICACIONES 1	0	FUTURO

AÑO	CODIGO APLICACION	DESCRIPCION
2002	1705 7511 77900	SUBV. EMPRESAS PRIVADAS

PROYECTO

IMPORTE APLICACION
40.000.000

IMPORTE APLICACION
CUARENTA MILLONES

TEXTO
ANUALIDAD 2002 / CONVENIO 2001 SUBVEN PUNTOS INTERES DGA-ENTIDADES FINANCIERAS "CREACION Y MODERNIZACION OFERTA TURISTICA ARAGONESA"

EL PROPONENTE	EL INTERVENTOR	AUTORIZA EL GASTO
[illegible] DE ORDENACION Y REGULACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS FDO: [illegible]		EL DIRECTOR GRAL. DE TURISMO FDO: Fdo.: Luis Fermín García

SENTADO EN DIARIO DE OPERACIONES 0 00/00/0000

Nº rel. 1667

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

A

CULTURA Y TURISMO
D.G. DE TURISMO
ORDENACION, PROMOCION Y FOMENTO DEL TURI

OPERACION	AUTORIZACION	DOCUMENTO	EJERCICIO
A 1	CREDITOS DISPONIBLES	10040341	2003
EXPEDIENTE	FECHA REGISTRO : 14/02/2001	DOC. ANT.	TIPO EJE.
	NRO. APLICACIONES 1	0	FUTURO

AÑO	CODIGO APLICACION	DESCRIPCION
2003	1705 7511 77900	SUBV. EMPRESAS PRIVADAS

PROYECTO

IMPORTE APLICACION
35.000.000

IMPORTE APLICACION
TREINTA Y CINCO MILLONES

TEXTO
ANUALIDAD 2003 / CONVENIO 2001 SUBVEN PUNTOS INTERES DGA-ENTIDADES FINANACIERAS "CREACION Y MODERNIZACION OFERTA TURISTICA ARAGONESA"

EL PROPONENTE	EL INTERVENTOR	AUTORIZA EL GASTO
LA JEFA DE SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS FDO:		EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO FDO: Fdo.: Luis Estadín García

Fdo. Encarnación Estremera Giménez
SENTADO EN DIARIO DE OPERACIONES 0 00/00/0000

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Nº Rel. 1667

A

CULTURA Y TURISMO
D.G. DE TURISMO
ORDENACION, PROMOCION Y FOMENTO DEL TURI

OPERACION	AUTORIZACION	DOCUMENTO	EJERCICIO
A 1	CREDITOS DISPONIBLES	10040343	2004
EXPEDIENTE	FECHA REGISTRO : 14/02/2001	DOC. ANT.	TIPO EJE.
	NRO. APLICACIONES 1	0	FUTURO

AÑO	CODIGO APLICACION	DESCRIPCION
2004	1705 7511 77900	SUBV. EMPRESAS PRIVADAS

PROYECTO

IMPORTE APLICACION
30.000.000

IMPORTE APLICACION
TREINTA MILLONES

TEXTO
ANUALIDAD 2004 / CONVENIO 2001 SUBVEN PUNTOS INTERES DGA-ENTIDADES FINANCIERAS "CREACION Y MODERNIZACION OFERTA TURISTICA ARAGONESA"

EL PROPONENTE	EL INTERVENTOR	AUTORIZA EL GASTO
DE ORDENACION Y REGULACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS		EL DIRECTOR GRAL. DE TURISMO
FDO:		FDO: Fdo.: Luis Ferrán García

SENTADO EN DIARIO DE OPERACIONES 0 00/00/0000

Nº rel. 1667

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

A

CULTURA Y TURISMO
D.G. DE TURISMO
ORDENACION, PROMOCION Y FOMENTO DEL TURI

OPERACION	AUTORIZACION	DOCUMENTO	EJERCICIO
A 1	CREDITOS DISPONIBLES	10040345	2005
EXPEDIENTE	FECHA REGISTRO : 14/02/2001	DOC. ANT.	TIPO EJE.
	NRO. APLICACIONES 1	0	FUTURO

AÑO	CODIGO APLICACION	DESCRIPCION
2005	1705 7511 77900	SUBV. EMPRESAS PRIVADAS

PROYECTO

IMPORTE APLICACION
25.000.000

IMPORTE APLICACION
VEINTICINCO MILLONES

TEXTO
ANUALIDAD 2005 / CONVENIO 2001 SUBVEN PUNTOS INTERES DGA-ENTIDADES FINANCIERAS "CREACION Y MODERNIZACION OFERTA TURISTICA ARAGONESA"

EL PROPONENTE	EL INTERVENTOR	AUTORIZA EL GASTO
EJERCICIO EL JEFE DE SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS FDO:		EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO FDO: Fdo.: Luis Estrún García

SENTADO EN DIARIO DE OPERACIONES 0 00/00/0000

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Nº ref. 1667

A

CULTURA Y TURISMO
D.G. DE TURISMO
ORDENACION, PROMOCION Y FOMENTO DEL TURI

OPERACION	AUTORIZACION	DOCUMENTO	EJERCICIO
A 1	CREDITOS DISPONIBLES	10040347	2006
EXPEDIENTE	FECHA REGISTRO : 14/02/2001	DOC. ANT.	TIPO EJE.
	NRO. APLICACIONES 1	0	FUTURO

AÑO	CODIGO APLICACION	DESCRIPCION
2006	1705 7511 77900	SUBV. EMPRESAS PRIVADAS

PROYECTO

IMPORTE APLICACION
20.000.000

IMPORTE APLICACION
VEINTE MILLONES

TEXTO
ANUALIDAD 2006 / CONVENIO 2001 SUBVEN PUNTOS INTERES DGA-ENTIDADES FINANCIERAS "CREACION Y MODERNIZACION OFERTA TURISTICA ARAGONESA"

EL PROPONENTE	EL INTERVENTOR	AUTORIZA EL GASTO
DE ORDENACION Y REGULACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS FDO:		EL DIRECTOR GRAL. DE TURISMO FDO:

SENTADO EN DIARIO DE OPERACIONES 0 00/00/0000

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

CG 27032001/17

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 27 de marzo de 2001, se adoptó, entre otros, una acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración que se acompaña, a suscribir entre la Diputación General de Aragón y diversas entidades financieras que operan en el territorio de la Comunidad Autónoma para la instrumentalización de una línea de subvención de puntos de interés en préstamos destinados a proyectos de modernización y creación de infraestructuras turísticas por un importe global de dos mil millones de pesetas. Segundo.- Facultar al Consejero de Cultura y Turismo para la firma del Convenio en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Tercero.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente para atender el pago de subvenciones derivadas de la ejecución de dicho Convenio, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de junio, de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como su distribución temporal con cargo a la aplicación presupuestaria 1705 7511 779.00 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2001. Las anualidades y créditos imputados a cada anualidad, son las siguientes: EJERCICIO, ANUALIDAD GLOBAL: 2001, 3.000.000. 2002, 40.000.000. 2003, 35.000.000. 2004, 30.000.000. 2005, 25.000.000. 2006, 20.000.000"

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiocho de marzo de dos mil uno.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,